



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUATAQUÍ (CUNDINAMARCA)**

jprmpalquataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: DECLARATIVO DE RESTITUCION No. 2022-00121
DEMANDANTE: GLORIA AMPARO VALDERRAMA GONZALEZ y otros.
DEMANDADA . MARILU HERRERA

Guataquí, Cund., Nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En relación con la solicitud que antecede, Requiérase nuevamente a la apoderada de la señora MARILU HERRERA para que de cumplimiento a lo dispuesto en el art. 3 de la ley 2213 de 2022, y acredite que remitió la contestación de la demanda y sus anexos a las demás partes. (deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones.) so pena de no tenerse por contestada la demanda y continuarse con el proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS